



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0814 DE 2018

( Julio-03-2018 )

dec: 50000078  
Ejev 2018  
5 Julio 18

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 355078 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 22 de Junio de 2018, solicita trasladar la suma de \$505.290.947 entre áreas funcionales del proyecto "ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA OCCIDENTE". Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere dentro de su presupuesto de gastos los siguientes traslados presupuestales, los cuales se encuentran soportados en el artículo 30-De las facultades y autorizaciones, reflejado en la ordenanza número 468 de noviembre 23 de 2017. La modificación del presupuesto de inversión se realiza de acuerdo al orden de prioridades de la Administración Departamental y además teniendo en cuenta las labores adelantadas para llevar a cabo el mismo, a continuación se detalla: Adecuación y modernización de los bienes muebles de la gobernación del Valle del Cauca. En este proyecto de refleja la actividad denominada "Adecuar la obra física del edificio Palacio de San Francisco", distinguido con el dato maestro PI22100016110101, está actividad tiene un saldo en la ejecución presupuestal de \$1.000.000.000, la cual se encuentra en la etapa de reestructuración, estudios y consecución del total de los recursos que permitan la iniciación respectiva. por lo tanto mientras se surte el proceso se procederá a trasladar el valor de \$505.290.947, suma que es necesaria para que el Departamento del Valle del Cauca pueda efectuar un proyecto también de suma importancia y que se requiere iniciar de forma inmediata referido a la modernización de la subestación y planta eléctrica. Adecuación y modernización de los bienes inmuebles de la Gobernación del Valle del cauca, en este proyecto inversión es necesario crear la actividad "Mantener y modernizar la subestación y la planta energía eléctrica por la suma de \$505.290.947, la Gobernación del Valle del Cauca debe mantener y modernizar la subestación eléctrica ya que se han detectado fallas en el sistema cableado y demás componentes, con la realización de este plan se espera se disminuyan los costos en los precios de la energía, se eviten apagones, se disminuyan las cargas en los transformadores, se bajen los costos de la energía eléctrica sobre todo se puede enfrentar una emergencia ante una eventualidad.(...).

Que mediante SADE 354830 del 19 de Junio de 2018, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, Se solicitó modificación al Presupuesto, por valor de \$505.290.947.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio SADE: 341642 del 16 de Marzo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO Y/O ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...).

En mérito de lo expuesto ...

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0814 DE 2018

( Julio-03-18 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

CONTRACRÉDITOS							
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1148	2-3113100016	2230101041200000	PI22100016110101	ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	ADECUAR DE LA OBRA FÍSICA DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO	505.290.947
<b>TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>							<b>505.290.947</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>							<b>505.290.947</b>

ARTÍCULO SEGUNDO : Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

CRÉDITOS							
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1148	2-3113100016	2230101041200000	PI22100016110201	ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENER Y MODERNIZAR LA SUBESTACIÓN Y LA PLANTA ENERGÍA ELÉCTRICA	505.290.947
<b>TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>							<b>505.290.947</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>							<b>505.290.947</b>

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ( 03 ) días del Mes de ( Julio ) de Dos Mil Dieciocho, (2018). 2018

*[Firma manuscrita]*  
 DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
 GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

*[Firma manuscrita]*  
 MARIA VICTORIA MACHADO NAYA  
 DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

*[Firma manuscrita]*  
 ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Transcriptor: Gloria Amparo Morales - Profesional Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas  
 Revisó: Rosa Angélica Quintero - Profesional Contratista Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas